



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 0041

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 0395 DEL 31 DE ENERO DE 2008"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1594 de 1984, la Resolución 1074 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 561 de 2006, Resolución 110 de 2007, en concordancia con la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Directora Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, profirió la Resolución No. 0395 de 31 de enero de 2008, mediante la cual se otorgó permiso de vertimientos industriales por cinco (5) años, a la sociedad AVESCO S.A, con el Nit 860025461-0, ubicada en la Calle 24 F No 94-51, de la Localidad de Fontibon de ésta Ciudad.

Que el señor LUIS FERNANDO GALLO MEJIA, Gerente de la empresa mencionada anteriormente, mediante radicado 2008ER30965 de 23 de julio de 2008, manifiesta que en referencia al radicado 2007ER16485 del 19 de abril de 2007 que se encuentra dentro de los antecedentes de la Resolución No. 0395 del 31 de enero de 2008 por la cual se otorgó Permiso de Vertimientos por el término de cinco años se aclara que éste radicado solo se remitieron los resultados de caracterización realizada por los laboratorios CONOCER LTDA. de una muestra de lodos generada por la planta de tratamiento de aguas residuales; por lo anterior se hace la respectiva aclaración que mediante los radicados **2005ER21099 del 17 de junio de 2005ER1099 del 17 de junio de 2005 y 2006ER43968 del 22 de septiembre de 2006 la Sociedad COMIDAS LISTAS Y CONGELADOS DE COLOMBIA KLIK S.A, hoy AVESCO S.A, presentó solicitud de renovación del Permiso de Vertimientos**, al igual que, el artículo primero de la parte resolutive, en cuanto a la dirección, de la empresa quedó errada, por lo tanto solicita hacer la respectiva corrección, pues la dirección correcta es **Calle 24F No. 94-51 mediante Resolución No. 1781 del 16 de agosto de 2000**



Teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar la respectiva aclaración, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la empresa AVESCO S.A. identificada con Nit: 860025461-1

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que revisado el certificado de existencia y representación de la empresa se determinó que la empresa AVESCO S.A. la dirección correcta es Calle 24 F-No. 94-51 ésta, y no Calle 19 No 129-43 como de indicó en la precitada Resolución.

Siendo manifiesto los errores presentados en la Resolución No. 0395 de 31 de enero de 2008, por medio de la cual se otorgó el permiso de vertimientos, respecto a los radicados 2005ER21099 del 17 de junio de 2005 y 2006ER43968 del 22 de septiembre de 2006, ésta Dirección habrá de proferir Resolución mediante la cual se aclare los mencionados errores.

Por lo anterior y con base en el siguiente soporte legal, se accederá a lo solicitado por el señor LUIS FERNANDO GALLO MEJIA, Gerente de la Sociedad AVESCO S.A., mediante radicado 2008ER30965 de 23 de julio de 2008.

El artículo 3º del C.C.A., establece: " *Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción*" Que revisado el certificado de existencia y representación de la empresa se determinó que la empresa AVESCO S.A. la dirección correcta es Calle 24 F-No. 94-51 ésta, y no Calle 19 No 129-43 como de indicó en la precitada Resolución.

El numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, *legitima a ésta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente*".

El artículo 73 del C.C. A., establece entre otros: (...) "*Además siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión*":

El Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, " En el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", *Se le asignará a la Secretaria entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de éste Ente Administrativo, así como los actos administrativos* st



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

- 0041

que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

En virtud de la Resolución No 110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Director Legal Ambiental de esta Entidad, "la función de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar la parte considerativa en cuanto al radicado 2007ER16485 del 19 de abril de 2007 mediante el cual se remitieron los resultados de caracterización realizada por los laboratorios CONOCER LTDA., el artículo Primero, en cuanto a la dirección Carrera 19 No. 129-43 de la Resolución No. 0395 de 31 de enero de 2008, mediante la cual se otorgó permiso de vertimientos industriales a la empresa AVESCO S.A., los cuales quedarán de la siguiente manera:

"Que mediante los radicados 2005ER21099 del 17 de junio de 2005 y 2006ER43968 DEL 22 DE septiembre de 2006 la Sociedad Comidas Lista y Congelados de Colombia Klik S.A. hoy AVESCO S.A., ubicada en la Calle 24 F No. 94-51 de esta ciudad, mediante Resolución No. 1781 del 16 de agosto de 2000."

"**El Artículo Primero quedará así:** Otorgar permiso de vertimientos industriales para ser derivado en los sitios puntuales de la descarga del predio de la Calle 24 F No. 94-51 de esta ciudad, localidad de Fontibon a la COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO S.A., con Nit No. 86002561-0, ubicada en la Calle 24 F-94-51, Localidad de Fontibon de ésta Ciudad, cuyo Gerente es el señor LUIS FERNANDO GALLO MEJIA, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución."

ARTICULO SEGUNDO. - Los demás artículos de la Resolución No. 0395 del 31 de enero de 2008 quedaran vigentes.

ARTICULO TERCERO. - Publicar la presente providencia en el Boletín de la Secretaría Distrital de Ambiente, remitir copia a la Alcaldía Local de Fontibon, para que surta el mismo trámite, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1983.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

- 0041

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución al señor LUIS FERNANDO GALLO MEJIA, en calidad de Gerente de la empresa o quien haga sus veces, en la Calle 24 F No. 94-51, Localidad de Fontibon de ésta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

05 ENE 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyecto: Martha Villamil Ávila
Revisó: Catalina Linares Ángel
RADICADO: 2008ER30965 del 23 de julio de 2008